



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 06-2020-MDM/A

Miraflores 2020, enero 15

VISTOS:

Informe N° 001-2020/DD/MDM, Informe N° 00018-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal 028-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo dispositivo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil" se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, conforme al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: "(...) de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...)";

Que, con Informe N° 001-2020/DD/MDM, de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por la Jefe de la División de Registro Civil y Divorcios, señala que, con la finalidad de lograr un eficiente y eficaz servicio a los ciudadanos, solicita se emita la resolución respectiva en la que se disponga el retiro de firmas ante RENIEC de los siguientes servidores: Edith Marina Garifa Cano, Julia María Paredes Montesinos, Francisco Edmundo Herrera Martínez, Alan Alexander Toala Rodríguez; sugiriendo a su vez disponer el registro de firma ante RENIEC del servidor Miguel Angel Hancco Armas, identificado con DNI N° 41883171, precisando que el servidor en mención cuenta con experiencia para tal función;

Que, mediante Informe N° 00018-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, en atención al informe emitido por la División de Registro Civil y Divorcios, respecto al retiro de firmas de los servidores señalado y al registro ante RENIEC del servidor Miguel Ángel Hancco Armas, sugiere atender lo solicitado, con la finalidad de brindar una mejor atención a la población;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 028-2020-GAJ/MDM, de fecha 15 de enero del 2020, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se disponga el cese como Registradores Civiles de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de los siguientes servidores: EDITH MARINA GARIFA CANO, JULIA MARINA PAREDES MONTESINOS, FRANCISCO EDMUNDO HERRERA MARTINEZ, ALAN ALEXANDER TOALA RODRIGUEZ. De igual forma, es procedente, designar como Registrador Civil de la Entidad, al servidor: MIGUEL ANGEL HANCCO ARMAS, identificado con DNI N° 41883171; para lo cual se debe de proceder con el tramite respectivo establecido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL CESE como Registradores Civiles de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de los siguientes servidores: EDITH MARINA GARIFA CANO, JULIA MARINA PAREDES MONTESINOS, FRANCISCO EDMUNDO HERRERA MARTINEZ, ALAN ALEXANDER TOALA RODRIGUEZ.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores al servidor: MIGUEL ANGEL HANCCO ARMAS, identificado con DNI N° 41883171.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la División de Registro Civil y Divorcios, proceda con el tramite respectivo para hacer efectivo lo dispuesto en la presente Resolución y su notificación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, conjuntamente con los anexos que comprende el expediente administrativo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE